DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 488 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 787-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 795-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 1426-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-ADO, Carta N° 088-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-RJCA, Resolución Directoral Regional N° 478-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA; en folios 07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Carta N° 088-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-RJCA de fecha 19 de diciembre de 2023, presentado con Expediente N° 04064339/07855795, sobre "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AYACUCHO TAMBILLO – EMP. PE – 3S (DV. OCROS) (0+000 AL 78+000), PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO – META 39", el Supervisor de Obra y Residente de Obra solicitan al Sub Director de Obras Modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Número 478-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, donde el importe de las deudas de I, II Habilitación presupuestal sea de manera específica para cada proveedor que se le adeuda; habiéndose consignado erróneamente en la parte resolutiva:

DICE:

Artículo primero; APROBAR, el pago de las desudas de la primera y segunda habilitación presupuestal por el importe de S/. 147,884.00 soles a favor de terceros proveedores por la compra de accesorios, repuestos y lubricantes de maquinarias pesadas de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho y de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho por el uso de las mismas en la ejecución de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP.PE 3S (DV.OCROS) (0+000

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 488 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.
Ayacucho, 21 DIC 2023

AL 78+000), ubicado en el Distrito de Tambillo de la Provincia de Huamanga del Departamento y Región Ayacucho , pago que se efectuara con la tercera habilitación presupuestal de S/. 700,000.00 en el presente año fiscal.

DEBE DECIR:

Artículo primero; APROBAR, el pago de las deudas de la primera y segunda habilitación presupuestal de la meta 39 de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP.PE 3S (DV.OCROS) (0+000 AL 78+000), ubicado en el Distrito de Tambillo de la Provincia de Huamanga del Departamento y Región Ayacucho a favor de terceros proveedores, por la compra de repuestos accesorios filtros y lubricantes para maquinarias pesadas propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho y de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por el uso de las mismas en la ejecución como también Diferentes Servicios personales y servicio prestados por terceros, pago que se efectuara con la tercera habilitación presupuestal de S/. 700,000.00 en el presente año fiscal, conforme el cuadro que se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución;

De la misma forma, con Informe N° 1426-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Sub Director de Obras solicita al Director de la Dirección Estratégia Vial la modificación del Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 478-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de diciembre del 2023, por error material de hecho o aritmético;

Que, con Memorando N° 787-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de diciembre del 2023, el Titular de la Entidad dispuso a la Unidad de Personal, la proyección del acto resolutivo de modificación del artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 478-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, por error material de hecho o aritmético, de acuerdo al requerimiento del Director de Estrategia Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, con informe N° 795-2023-GRA/GG-GRI-DRTCAC-DEV;

Que, el Artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, alude a la rectificación de error y en su numeral 212.1. señala, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...)". De otra parte, la Legislación Administrativa establece las modalidades,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 488 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 DIC 2023

requisitos y forma de los actos administrativos los mismos que esta previstos en el Art. 2, 3 y 4 del citado cuerpo normativo el mismo que es concordante con el Artículo 140 del Código Civil; en consecuencia, el ordenamiento jurídico permite modificar los actos administrativos que afecten al interés público;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Directiva N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 478-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, en los términos siguientes:

DICE:

Artículo primero; APROBAR, el pago de las desudas de la primera y segunda habilitación presupuestal por el importe de S/. 147,884.00 soles a favor de terceros proveedores por la compra de accesorios, repuestos y lubricantes de maquinarias pesadas de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho y de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho por el uso de las mismas en la ejecución de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP.PE 3S (DV.OCROS) (0+000 AL 78+000), ubicado en el Distrito de Tambillo de la Provincia de Huamanga del Departamento y Región Ayacucho , pago que se efectuara con la tercera habilitación presupuestal de S/. 700,000.00 en el presente año fiscal.

DEBE DECIR:

Artículo primero; APROBAR, el pago de las deudas de la primera y segunda habilitación presupuestal de la meta 39 de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP.PE 3S (DV.OCROS) (0+000 AL 78+000), ubicado en el Distrito de Tambillo de la Provincia de Huamanga del Departamento y Región Ayacucho a favor de terceros proveedores, por la compra de repuestos accesorios filtros y lubricantes para maquinarias pesadas propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho y de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por el uso

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 488 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 DIC 2023

de las mismas en la ejecución como también Diferentes Servicios personales y servicio prestados por terceros, pago que se efectuara con la tercera habilitación presupuestal de S/. 700,000.00 en el presente año fiscal; conforme al cuadro que ese indica:

DEUDAS PENDIENTES DE PAGO I HABILITACION PRESUPUESTAL				
ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE	PROVEEDOR	N° RUC
1	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA TRACTOR ORUGA D6T XL SERIE TXD24455 DEL GRA	14221.00	1.-CARTRONIC AYACUCHO E.I.R.L.	1.-20600189060
			2.-AUTMOTRIZ "JC" S.A.C.	2.- 20452580927
2	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA CARGADOR FRONTAL 950H DEL GRA	15561.00	1.-BALLADILLA PAUCAR VILMA	1.-10459371872
			2.- AUTOMOTRIZ "JC"	2.- 20452580927
			3.-BALLADILLA PAUCAR VILMA	1.-10459371872
3	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA RODILLO COMPACTADOR CS533E SERIE TJL02223DEL GRA	3310.00	AUTOMOTRIZ "JC" S.A.C.	20452580927
4	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA MOTONIVELADORA CAT 140K DEL GRA	3162.00	CARTRONIC AYACUCHO E.I.R.L.	20600189060
5	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA EXCAVADORA 329D CAT DEL GRA	25293.00	1.- AUTOMOTRIZ "JC" S.A.C.	1.- 20452580927
			2.-AUTOMOTRIZ "JC" S.A.C.	2.- 20452580927
6	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA CAMION VOLQUETE VOLVO DE PLACA EAF-012 DEL GRA	1177.00	CARTRONIC AYACUCHO E.I.R.L.	20600189060
7	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA CAMION VOLQUETE VOLVO NL DEL GRA	6165.00	BALLADILLA PAUCAR VILMA	10459371872
8	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA CAMION VOLQUETE EGV-023 DEL GRA	10800.00	MAQUINARIAS Y CAMIONES PERU S.A.C.	20604869171
		S/. 79,689.00		

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO V°B° Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° ECON. DIONISIO MONTES GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - AYACUCHO -

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° M. CPC. Wilder Director de Administración - AYACUCHO -

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA AYACUCHO

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 488 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 DIC 2023

DEUDAS PENDIENTES DE PAGO II HABILITACION PRESUPUESTAL				N° RUC
ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE	PROVEEDOR	
1	SERVICIO DE REPOSICION DE TUBERIAS Y MANGUERAS	3423.00	DINA ESTHER HINOSTROZA GITIERREZ	10415446638
2	SERVICIO DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL	10000.00	GRUPO REDOLFO S.A.C.	20604055459
3	SERVICIO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE BIENES	2400.00	NEGOCIACIONES SHALOM S.R.L.	20494800323
4	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA CAMION VOLQUETE EGV-310 DEL GRA	1860.00	NEGSO SA.C.	20534414324
5	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA EXCAVADORA 336GC DEL GRA	6522.00	FLORES BOHOJORQUEZ DALESKA GUIANELA	
6	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA RODILLO	1850.00	AUTOMOTRIZ "JC" S.A.C.	20452580927
7	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA EXCAVADORA 329 CAT	1060.00	AUTOMOTRIZ "JC" S.A.C.	20452580927
8	ADQUISICION DE REPUESTOS,ACCESORIOS,FILTROS Y LUBRICANTES PARA TRACTOR SOBRE ORUGA	1140.00	AUTOMOTRIZ "JC" S.A.C.	20452580927
	SERVICIO DE IMPRESIÓN,ENCUADERNACION Y EMPASTADO	1740.00	ARTE GRAFICA RAZIEL E.I.R.L.	20603445911
	SERVICIO DE RESIDENCIA	18000.00	ING. ROY J.CARBAJAL ALARCON	10432592206
	SERVICIO DE SUPERVISION	18000.00	ING. PEDRO ALARCON TIPE	10282942441
	SERVICIO DE PUNTERO DE MAQUINARIA	2200.00	LIMA LORENZO MERCEDEZ	10715499954
		S/. 68,195.00		
	TOTAL	S/. 147,884.00		

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, con carácter de urgente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar la gestión técnica financiera ante el Pliego por la Fuente de Financiamiento, y en la Específica de Gastos y Meta que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección de Administración realizar la gestión técnica administrativa, para cumplir dicho pago en el plazo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL